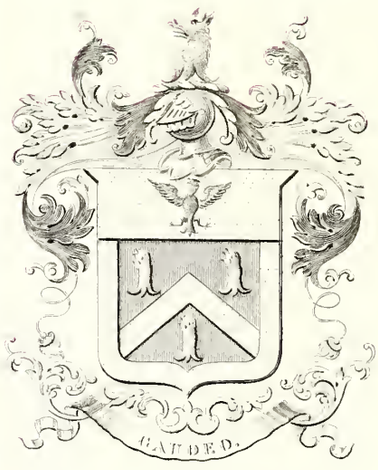

John Carter Brown
Library
Brown University

68-334-457

OFICIO
DEL
EXCMO. CABILDO
A LA
JUNTA DE REPRESENTANTES
DE
SANTA FE
Y SU
AYUNTAMIENTO.

Serà siempre entre todas las naciones del mundo que nos observan admiradas en nuestras últimas oscilaciones polìticas acaecidas en el presente año, y entre todos los hombres amantes de la justicia, del buen orden, del honor, y de la libertad civil de los pueblos, una pregunta sin respuesta que satisfaga. ¿Por qué el Pueblo y Gobierno de Santa Fè despues de los ùltimos tratados de paz, amistad, y buena correspondencia, firmados y ratificados en el Pilar, con que quedaron terminadas todas las anteriores desavenencias, los ha roto tan escandalosamente invadiendo con fuerza armada su territorio, hasta ponerse à las inmediaciones de la misma ciudad, en tono amenazador é imponente? Es un hecho constante que despues de los expresados tratados no se ha ofrecido por parte de esta Provincia motivo alguno de romperlos, pues esta heroica ciudad, y su Gobierno se han mantenido fuertemente adictos á su rigorosa observancia hasta en los mas pequeños ápices, extendiendo sus deseos por la estabilidad de la paz y fraternidad, ã demostraciones, que ni estan comprehendidas en los artìculos del tratado, ni son en sentido alguno obligatorias, como las gruesas cantidades de dinero, armamento y vestuarios, con que se ha auxíliado y obsequiado à esa, no menos que à la de Entre-Rios con el fin de consolidar mas y mas la union y fraternidad, que tantos sacrificios y penalidades ha costado; dedicandose entretanto à la organizacion y arreglo de todos los ramos de su administracion interior, sin haber ni aun remotamente intentado contra esa, provocacion, hostilidad, ni otro género alguno de operaciones que indicasen desunion, opresion, ni ataque.

Es tambien un hecho constante que en este estado de cosas, cuando se habia ya establecido en esta una Junta provisional con Representantes de todos los pueblos establecidos con la mayor libertad y legitimidad que casi no se ha conocido hasta ahora desde el primer periodo de nuestra gloriosa revolucion, y cuando se habia ya electo un Gobernador y Capitan General de Provincia por el sufragio mas libre y unànime de los Representantes, recayendo

la eleccion en el ciudadano D. Ildefonso Ramos Mexía que trabajaba en llenar sus deberes para la felicidad y tranquilidad comun, se ha visto salir repentinamente de esa ciudad en Junio anterior un ejèrcito armado al mando de su Gobernador D Estanislao Lopez, asociado de D. José Miguel Carrera, y D. Carlos Alvear con direccion à esta Provincia, ignorandose absolutamente los motivos de este procedimiento hostil è invasorio, preguntandose todos mutuamente y trabajando por descubrir la causa de un paso que anunciaba renovar los anteriores sucesos de desolacion exterminio, anarquia, y desunion entre pueblos hermanos.

Todos por cierto lo ignoraban, y solo se vino à descubrir en la circular del 17 de Junio, que al principio de sus marchas expidiò el Gobernador D. Estanislao Lopez à todos los Comandantes y Jueces de esta campaña, anunciando que su venida no tenia otro objeto, que el de destruir las facciones que suponia existentes en èsta del directorio destruido. Adelantado mas y en las inmediaciones de la villa de Lujan anunciò por otra circular que su objeto era destruir al tirano D. Miguel Estanislao Soler, que como Comandante de Armas mandaba las que estaban en aquel punto à su cargo de orden del Gobierno para defensa y sosten de la Provincia, llevando tan adelante este empeño, que en 27 del mismo lo atacó y deshizo en la Cañada de la Cruz, desde donde continuò dicho Gobernador sus marchas hasta las suburvios de esta ciudad, empeñado en penetrar en ella para colocar de Gobernador y Capitan General à su asociado D. Carlos Alvear al pretesto de restituir à la ciudad y provincia la libertad de que habia estado privada por la opresion, y de haber sido proclamado para aquel destino por los pueblos y electores de su transito, de los que con la fuerza armada que conduce ha extrahido vecinos con el titulo de Representantes, que mantiene en su poder circulando al mismo tiempo òrdenes á todos los puntos y pueblos de la campaña para que no obedezcan en lo mas leve las que emanen de esta ciudad, y le nieguen toda clase de recursos y auxilios tanto de defensa, como de subsistencia; paliandolo todo con el titulo de proteccion, de libertad y felicidad de la Provincia, el mismo tiempo que por otra parte se despedaza y divide èsta en opiniones y partidos; se destruyen las haciendas y casas, se saquean, se matan hombres, y se derrama por todas partes el terror y la confusion.

¿Creerán V. SS. de buena fé que para toda esta clase de operaciones, de que no deben dudar un punto, pues son demasiado publicas, y se estàn experimentando, tiene el ejèrcito de esa Ciudad y su Gobernador un principio fundado en el pretesto de destruir facciones del Directorio pasado, ni de separar al comandante de armas Don Miguel Soler, sin embargo de que por otra parte sea cierto que este habia abusado de su encargo, valiéndose de ellas para usurpar el mando? Este era un hecho mui reciente que no motivò la salida del ejército de esa Ciudad, y que cualquiera que fuèse su irregularidad no ha podido prestar autoridad à las armas de Sta. Fè para remediarlo, como ni tampoco para injerirse segun lo está practicando, en la eleccion y nombramiento de Gobernador, en la convocacion de Representantes, ni en otros actos Gubernativos, propios del arreglo y economìa interior de esta Provincia.

Precindiendo de lo que en esta parte enseñan los principios generales del derecho publico, y los que son propios de una Federacion, cuyas bases aun no se han establecido, no podràn V. SS. negar que

esta Provincia no se ha avanzado à injerirse en las desavenencias, division de opiniones, partidos, elecciones, ú otros actos provinciales, que hayan ocurrido en Sta. Fè. ¿Y por què es pues que esta y sus armas se introducen ã perturbar la economía y arreglo de Gobierno de la de Buenos Aires, la quietud de su Campaña, las propiedades de sus habitantes, y todo cuanto tiene relacion con su seguridad y bien estar, causàndole los mayores males, anarquìa y desorden à título de una proteccion, que ni ha solicitado, ni necesita?

Este heròico y esforzado pueblo no ha podido mirar con indiferencia unos ultrages de tanta gravedad, ni mucho ménos el recibir por la fuerza de las armas en clase de Gobernador y Capitan General á D. Càrlos Alvear, con cuya persona tiene tan antiguos y tan publicos motivos de displisencia, que V. SS. ni el Gobernador D Estanislao Lopez no pueden ignorarlos: y persuadido de que el motivo de la expedicion no ha sido otro, aunque paliado con otros pretestos, que el de colocarlo en este destino, ha jurado no pasar por tan horrenda humillacion, y tomando las armas en masa protestan por momentos no permitir la instalacion de aquel individuo en semejante empleo. La Ciudad y toda la Campaña, exceptuando la parte que hoi està subyugada por las armas del Gobernador D. Estanislao, està armada igualmente en masa, y protesta no desamparar sus derechos, repeliendo la invasion. ¿Podrà ese Cabildo, y podràn V. SS. por su parte mirar con indiferencia este estado de cosas? ¿Daremos al Mundo entero unos pueblos hermanos, motivos de irrision y desprecio, sosteniendo esta clase de desavenencias de tan funestos efectos al solo objeto de proteger las particulares intenciones y ambicion de un tercero, que ha logrado empeñar à esa Ciudad y Gobierno para ser sostenido en sus aspiraciones? Este Cabildo dexa ã la consideracion de V. S. los resultados que ofrece este funesto cuadro tan ligeramente bosquexado, y no puede desentenderse de hacerselo presente, para que usando de toda su autoridad è influjo tome las mas esforzadas y activas medidas al objeto de hacer cesar esta guerra intestina desoladora, disponiendo se retire el Gobernador y sus tropas al seno de esa Provincia, à mantener como lo harà esta, la fraternidad, arreglo y tranquilidad que ya habia empezado à lograrse, y que desgraciadamente se ha visto de improviso perturbada por el influjo de hombres dìscolos, que en favor de sus particulares miras han sabido hacer presa de la sinceridad de esa Provincia en grave perjuicio de esta; debiendo V. S. quedar persuadidos que en el caso de no tomar las medidas que van indicadas por tan saludable objeto, esta heroica Ciudad y Provincia no desistiràn del propòsito de hacer respetar sus derechos y libertad, sin pretender nunca por eso perjudicar ni provocar á esa, ni à otra cualesquiera de las hermanas, como lo manifestará algun dia al mundo entero, con documentos ineluctables que muestren la justicia de su causa en esta ùltima ocurrencia, y el trastorno de todos los derechos mas sagrados que le han arrebatado injuriándola sin motivo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Buenos-Ayres Julio 14 de 1820.—*Juan Norberto Dolz.—Juan Bautista Castro.—Miguel del Marmol Ibarrola.—José Tomas Isasi.—Ramon Villanueva.—Jorge Terrada.—Francisco de Santa Coloma.—Laureano Rufino.—Ventura Ignacio Zavaleta.*

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

68-334 458

BB1
A692c
v 3
1-SIZE
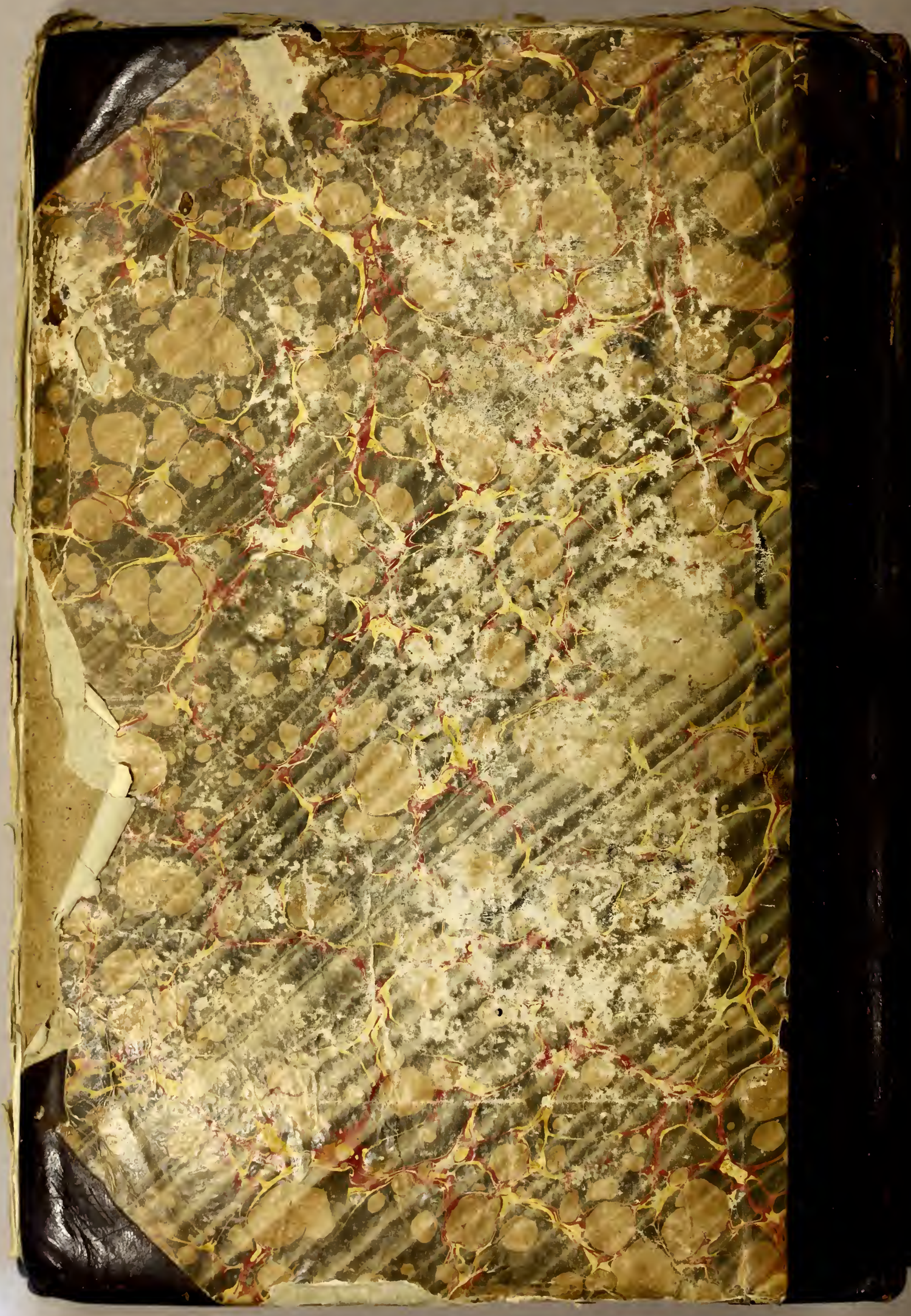
B31
-A692c
v.3